



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2015-A-MPN

Nasca, 08 JUN. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12989-2014, presentado por VICTORIA VICENTA VICENTE SERVELEON, del terreno urbano ubicado en Calle Juan Matta N°1173, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietaria solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, ante Juan Azula Aguinaga, Abogada Notario de la Provincia de Nasca, su fecha Nasca, 19 días del mes de Abril de 1,994.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en Calle Juan Matta N°1173, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 240.00 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión, el cual no se puede determinar, por lo que se acogen a la IV Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, inscrito en la PARTIDA N° 11000673, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Escritura Pública de compra-venta, y copia literal, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por VICTORIA VICENTA VICENTE SERVELEON y por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del terreno Urbano ubicado en Calle Juan Matta N°1173, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 240.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2015-A-MPN

Nasca, 08 JUN. 2015

- POR EL NORTE : Colinda con prop. De Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con calle Juan Matta, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con Prop. De Humberto Gregorio Arce Álvarez, midiendo en línea recta 30.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con prop. De Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, midiendo en línea recta 30.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, Se deja constancia que por Informe Técnico N° 0364-2014-ZRN°XI/UR-NASCA de fecha 04/04/2014, expedido por el Ing. John Pablo Chambi Vásquez, se ha determinado que no es posible determinar el área remanente.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000673** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

